



**Universidad Nacional de Córdoba**  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



# **Honorable Consejo Directivo**

**Sesión Ordinaria**

**21 de diciembre de 2009**

**ACTA N° 91**

# **Honorable Consejo Directivo**

**Sesión Ordinaria  
21 de diciembre de 2009**

## **Acta N° 91**

**Presidencia de la Sra. Decana Dra. Gloria Edelstein  
Secretaría de Coord. General, Dr. Luis Salvatico**

### **Consejeros Presentes:**

**Agüero, Gustavo**

**Cid, Zoe**

**Corona Martínez, Cecilia**

**García, Adriana**

**Garralaga, Ramiro**

**Giménez, Gustavo**

**Leiva, Esteban**

**Martínez, María**

**Mendizábal, Lilian**

**Musitano, Adriana**

**Musso, Javier**

**Philp, Marta**

**Quinteros, Diego**

**Uanini, Mónica**

**Urtubey, Luis**

**Vacis, María Belén**

**Villagra Diez, Pedro**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
SESION ORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009  
ACTA N° 91

Con la presencia de los Consejeros: Agüero Gustavo, Cid Zoe, Corona Martínez Cecilia, García Adriana, Garralaga Ramiro, Giménez Gustavo, Leiva Esteban, Martínez María, Mendizábal Lilian, Musitano Adriana, Musso Javier, Philp Marta, Quinteros Diego, , Uanini Mónica, Urtubey Luis, Vacis Marái belén, Villagra Diez Pedro.

Preside la Sra. Decana, Dra. Gloria Edelstein  
Sra. Vicedecana, Mgter. Silvia Ávila  
Secretario de Coordinación General Dr. Luis Salvático

**Sra. Presidente (Edelstein):** Vamos a dar por iniciada la sesión. Dejamos las actas de la sesión anterior reservadas en la Secretaría para ser revisadas. 13.51hs.

**Consejero Leiva:** Quiero reiterar el pedido que hice en la sesión anterior sobre ciertas acusaciones de la consejera Vanella. Si ustedes pueden leer el Orden del Día, en el n° 47 la consejera eleva una denuncia. Yo solicito a la Decana y solicito a los miembros del Consejo el pronto tratamiento teniendo en cuenta que cuando volvamos a sesiones el año que viene van a quedar muy pocos meses de nuestra presencia como representantes y sabiendo los tiempos que estas cuestiones llevan, a mi me gustaría, por el tenor de la denuncia, irme con una resolución del Consejo sobre la cuestión de fondo.

**Sra. Presidente (Edelstein):** Tuvimos una breve conversación con el consejero y con la Vicedecana, Silvia Ávila, acordamos con lo manifestado por Leiva. Yo me comprometí, a partir de que sea la presentación, a informarnos y darle el tratamiento que corresponda. De hecho, es un tema delicado y que no va a ser tratado hoy. Está simplemente como Asunto Entrado. Nos vamos a informar como autoridades y veremos cuáles son los procedimientos.

**Consejero Quinteros:** Queríamos elevar una declaración de repudio al accionar de la policía durante la marcha contra el cospelazo de la semana pasada, en la que fueron detenidos nuestros compañeros estudiantes. También nos parece importante, no sé si todos saben, que las señoras Decana y Vicedecana estuvieron presentes en la Comisaría y fue muy importante. Carolina Scotto estuvo en la Seccional 3° también cuando se enteraron de lo que había pasado. Fue un apoyo institucional importante para los chicos que estaban detenidos. Los abogados reconocieron que había sido muy buena la presencia institucional. Nos parece importante también que eso quede destacado en la declaración.

-Se pone en consideración  
-Se aprueba el tratamiento sobre tablas

**Sr. Secretario (Salvatico):** *(Lee)*

Orden del Día

**DESPACHOS CONJUNTOS COMISIONES DE ENSEÑANZA Y VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

1. **0036699/09** Escuela de Ciencias de la Educación - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Problemáticas Filosóficas y Educación".
2. **0044269/09** Escuela de Ciencias de la Educación - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Teorías Psicológicas del Sujeto".
3. **0045174/09** Escuela de Artes. Dpto de Teatro - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Formación Expresiva I".

4. **0048238/09** Escuela de Artes – Dpto. de Cine y TV - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la cátedra “Realización Cinematográfica”.

- Se ponen en consideración los asuntos desde el nº 1 al 4 inclusive.
- Se aprueban en bloque

5. **0011992/09** FFyH – Dejar sin efecto lo resuelto por el H. Consejo Directivo en la sesión del 02.11.09 en el sentido de tomar conocimiento y elevar al H. Consejo Superior las actuaciones del mencionado Comité Evaluador solicitando a ese Cuerpo la renovación de la designación pro concurso del Prof. Sergio Yonahara en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple de la cátedra Visión I del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes. Indicar al Dpto. de Plástica que incluya al Prof. Sergio Yonahara en el cronograma de concursos previstos para el año 2010.

- Se pasa a estado de comisión (el Secretario de Coordinación informa)

**Consejera Cid:** Yo revisé el expediente. Creo que se ha cometido un error en la evaluación y es un error que, en algún punto, creo que con el formato que tienen las actas es complicado poder encontrar las formas de impugnar o hacer algún tipo de resolución. Es un elemento que yo puse en discusión en esta mesa ya varias veces. No pongo en duda el trabajo del Comité Evaluador, sino más bien, un elemento a tener en cuenta el año que viene es ver el formato de las actas, la forma en que son redactadas y presentadas ante el Comité Evaluador.

Y otros elementos que están en discusión, como por ejemplo, reglamentaciones que han quedado, por la emergencia, por la urgencia, o, efectivamente por la innovación que esto implica, han quedado un poco rezagadas inclusive de discusiones del Consejo. Estos docentes no han sido evaluados por la encuesta estudiantil, esperemos que el año que viene ya tengamos los resultados de esas encuestas, pero también intentar este tipo de impugnaciones en carrera docente que también se deben a que, o la reglamentación no es clara, para mí es muy clara y precisa en ese punto; sino también poder prever los mecanismos por los cuales los docentes puedan impugnar.

**Consejero Agüero:** No sé si me equivoco, pero me parece que en este caso puntual, la observación sobre extensión, me parece que el mismo Comité Evaluador dice que no la va a considerar. No sé si estoy en lo correcto...

Yo entendí que la extensión era uno de los puntos en los que no había ningún dato, pero el Comité Evaluador no lo considera.

- Pasan nuevamente a estado de comisión

**Sr. Secretario (Salvatico):** Dejamos sin efecto lo resuelto por el HCD en la sesión del día 2 de noviembre de 2009 en el sentido de tomar conocimiento y elevar al HCS las actuaciones del mencionado Comité Evaluador solicitando a este cuerpo la renovación de la designación por concurso del profesor Sergio Yonahara en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple de la cátedra Visión I del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes.

Citaríamos al profesor Yonahara para que asista a una reunión de Comisión del año próximo.

- Se pone en consideración
- Se aprueba la moción

6. **0046943/09** FFyH – Secretaría Académica – Eleva texto ordenado del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Letras Clásicas (1986).

7. **0046694/09** FFyH – Secretaría Académica – Eleva texto ordenado del Reglamento de Trabajo Final de las carreras de Licenciatura en Letras Modernas y de Licenciatura en Letras Clásicas.

8. **0046941/09** FFyH – Secretaría Académica – Eleva texto ordenado del Plan de Estudios de las carreras de Licenciatura en Perfeccionamiento Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) y de la Licenciatura en Composición Musical (1986).

9. **0046696/09** FFyH – Secretaría Académica – Eleva texto ordenado del Reglamento de Trabajo Final de las carreras de Licenciatura en Perfeccionamiento Instrumental (Piano, Violín, Viola y Violoncello) y de la Licenciatura en Composición Musical (1986).

- Se ponen en consideración los asuntos desde el nº 6 al 9 inclusive.
- Se aprueban en bloque

10. **0043525/09** FFyH – Secretaría de Postgrado – Aprueba la creación de la carrera de Artes Mediales.

-Se pone en consideración

-Se aprueba con la abstención de los representantes de

El Andén y Dos Puntos y el voto negativo del consejero Musso.

### **DESPACHOS COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

11. **0011699/09** FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Geografía Económica y Social” del Departamento de Geografía. Solicita aprobación dictamen y designación del Mgter. Carlos María Lucca.

-Se pone en consideración

-Se aprueba con la abstención de El Andén

12. **0011594/09** y adjuntos

FFyH – Dispone se solicite una ampliación y/o aclaración del dictamen al Jurado que Entendió en el concurso para proveer el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple de la cátedra de “Pintura I” del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, en los aspectos cuestionados por el impugnante Lic. Juan José Massafra.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

13. **0048166/09** FFyH – Integra equipo que tendrá a su cargo el Curso de Nivelación 2010 **0048162/09** para el Dpto. de Geografía, Dpto. de Antropología, Escuelas de Letras, de **0044544/09** Filosofía, de Artes – Dpto. de Música, de Teatro, de Cine y TV.

**0046581/09**

-Se pone en consideración

**0043722/09**

-Se aprueba con la abstención de la consejera

**0047946/09** Mendizábal en lo que se refiere al Dpto. de Teatro y la abstención del consejero

**0047084/09** Leiva en lo referido a la Escuela de Filosofía.

14. **0045180/09** Escuela de Artes – Dpto. de Plástica – Designa interinamente a la Prof. Olga Argañaraz en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Escultura I” a partir del 07 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010. Deja sin efecto designación Prof. Argañaraz en el cargo de Profesora Adjunto de dedicación semiexclusiva y dispone la carga anexa en las cátedras “Didáctica Especial I” (Dibujo-Escultura) y “Didáctica Especial II” -(Dibujo-Escultura) por igual período.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

15. **0045183/09** Escuela de Artes – Dpto. de Teatro - Designación de Ayudante Alumna.

16. **0042907/09** Escuela de Artes – Dpto. de Cine y TV - Designación de Ayudantes Alumnos.

-Se ponen en consideración los asuntos nº 15 y 16

-Se aprueban en bloque con la abstención de Consejeros de El Andén y del consejero Musso

17. **0045407/09** FFyH – Modificar el Art. 14° del texto del Reglamento de la Especialización en Sociopsicogénesis del Entendimiento Escolar de la Resolución del H. Consejo Directivo N° 32/2009.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

18. **0014926/08** y adjuntos - FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Literatura Española I” de la Escuela de Letras. Dos despachos:

A) Hacer lugar a la impugnación formulada en contra del dictamen y la ampliación del dictamen. No aprobar el dictamen y ampliación del dictamen y solicitar al H. Consejo Superior deje sin efecto las actuaciones del concurso.

B) Aprobar el dictamen y la ampliación del dictamen del Jurado y solicitar designación de la Lic. Graciela Ferrero en el cargo concursado.

**Sr. Secretario (Salvatico):** *(Lee despacho por la mayoría)*

EXP-UNC: 0014926/2008 y adjuntos

VISTO:

Las presentes actuaciones en el concurso de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, dispuesto por Resolución del HCD N° 499/07, de fecha 17 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la integración del Tribunal se hizo según lo dispuesto por la Res. 499/07 del H. Consejo Directivo y Res. 21/08 del H. Consejo Superior;

Que se inscribieron como aspirantes María Victoria Martínez (Fs. 103-124); Graciela Liliana Ferrero (fs. 125-170); y René Aldo Vijarra (Fs. 171-190);

Que a fs. 209-210 se constituye el Jurado, Acta I, y se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 211-214). Que acto seguido, el tribunal procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre temas previamente sorteados y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs. 215-217). Por último el Tribunal elabora su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, aconsejando, en consecuencia, la designación del Lic. Graciela Ferrero en el cargo concursado, Acta IV (fs. 218-219);

Que la aspirante Dra. María Victoria Martínez en las actuaciones del Expte. N° 0013360/2008 presenta formal impugnación al dictamen del Tribunal convocado por Resolución 499/07;

Que se realiza la consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C., con dictamen N° 41600/2008;

Que por la Res. 28/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades se solicita ampliación del Dictamen, la cual consta en Fs. 279-285;

Que por Expte. 0015498/2009 la Dra. María Victoria Martínez impugna la Ampliación de Dictamen (F. 289), presentando copia digital de la clase y desgrabación de la misma;

Que en F. 292 la postulante Lic. Graciela Ferrero impugna la presentación de la clase grabada y su texto escrito, por extemporaneidad y en cuanto afecta la igualdad con respecto de sí y del otro postulante;

Que se ha tenido en cuenta el dictamen N° 43439/09 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC;

Que no corresponde considerar la copia digital de la clase y desgrabación de la misma presentada por la impugnante Martínez con respeto al principio de igualdad para los concursantes;

Que del análisis de la ponderación de títulos se colige una valoración arbitraria por parte del tribunal de concurso, pues este tribunal asignó 10 puntos a los títulos de Profesora, Licenciada y Doctora de la concursante Martínez, contra 8 puntos a los títulos de Profesora y Licenciada de la concursante Ferrero, y contra 9 puntos a los títulos de Profesor, Licenciado y certificación de doctorado del concursante Vijarra, siendo que el título de Doctor constituye una exigencia del Estatuto de la UNC, para el caso de Profesores Titulares y Adjuntos, tal como se señala en el Art. 63 de los Estatutos Universitarios.

Que este puntaje asignado a los títulos no resulta adecuado razón por la cual la discrecionalidad técnica propia del tribunal se ha ejercido de forma extralimitada y arbitraria;

Que en similar sentido el tribunal se ha excedido en su discrecionalidad técnica al eximir de título máximo por las razones alegadas en el Acta N° 5 y ampliación del dictamen, a los postulantes Vijarra y Ferrero.

Que el Art. 15 de la Ordenanza 8/86 prevé la evaluación de los títulos universitarios propiamente dichos como un apartado especial dentro de los antecedentes a considerar respecto de cada docente, no obstante el tribunal ha valorado bajo un mismo módulo a títulos y estudios cursados pero incompletos, procediendo así de manera arbitraria;

Que de acuerdo a los criterios de valoración y especificidad de la materia objeto de concurso, expuestos por el Tribunal en Acta II, al momento de evaluar el ítem "Docencia" el

tribunal debió otorgar a la postulante Martínez un puntaje diferencial por el cargo de Profesor Adjunto, por concurso, de la misma materia Literatura Española I, obtenido en la Universidad de Río Cuarto;

Que con la nueva asignación de puntaje dada en la ampliación del dictamen el tribunal modifica su dictamen original, lo cual implica un reconocimiento del defecto que señala en su recurso la impugnante. Ello es así por cuanto la ampliación o aclaración nunca puede implicar modificaciones en los criterios de valoración y puntuación o modificaciones de orden de mérito; por todo ello,

LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO, ACONSEJA:

**ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la impugnación formulada en contra del dictamen y ampliación de dictamen del Tribunal que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

**ARTÍCULO 2°: NO APROBAR** el dictamen y la ampliación del dictamen del Tribunal que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** al H. Consejo Superior deje sin efecto las actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

**Sr. Secretario (Salvatico):** *(Lee 2° despacho)*

EXP-UNC: 0014926/2008 y adjuntos

VISTO:

Las presentes actuaciones en el concurso de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Literatura Española I de la Escuela de Letras de la Facultad de Filosofía y Humanidades, dispuesto por Resolución del HCD N° 499/07, de fecha 17 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la integración del Jurado se hizo según lo dispuesto por la Res. 499/07 del HCD y Res. 21/08 del HCS.

Que el Jurado se constituyó el 10 de setiembre de 2008, con los miembros docentes y los representantes por egresados y estudiantes, y resolvió el siguiente orden de mérito: 1° Ferrero, Graciela, 2° Vijarra, René Aldo; 3° Martínez, Ma. Victoria, aconsejando la designación de la Lic. Ferrero en el cargo objeto del concurso.

Que la Dra. María Victoria Martínez impugna el dictamen, por expíe. 0013360/2008.

Que por la res. 29/09 del HCD se solicita ampliación de dictamen.

Que dicha ampliación se realiza el 27 de abril de 2009.

Que por Expte. 0015498/2009, la Dra. María Victoria Martínez impugna la Ampliación de Dictamen.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC en su dictamen N° 43440 del 18 de setiembre de 2009 asegura que “la finalidad de un concurso no es seleccionar a los aspirantes con mejores antecedentes o mayores títulos y honores, sino determinar cuáles de ellos son más idóneos para cubrir el cargo, para de este modo hacer efectivo lo dispuesto por el art. 16 de la Constitución Nacional” (Fs.293-94).

Que el artículo citado de la Constitución Nacional afirma lo siguiente: “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.”

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, en el dictamen antes citado, recomienda al HCD considere los siguientes aspectos:

- a- el puntaje otorgado al título de doctor
- b- la justificación de la exención del título máximo

- c- la rectificación del dictamen en lo que se refiere al puntaje asignado al rubro “formación de recursos humanos”

Que ante ello, el HCD ha tenido en cuenta lo que se detalla a continuación:

- a- la asignación de puntaje es un atributo del Jurado, por lo tanto no corresponde a este cuerpo criticar sus decisiones
- b- la exención del título máximo se justifica suficientemente, según es práctica en esta Facultad
- c- que la modificación del puntaje es un error circunstancial e irrelevante porque no altera el resultado final, y por lo tanto carece de entidad suficiente para invalidar el acto.

Que el HCD hace suyo el principio de idoneidad como fin último de un concurso.

Por todo ello

LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO ACONSEJA:

ARTÍCULO 1: APROBAR el dictamen y la ampliación del dictamen del Jurado que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2: SOLICITAR al H. Consejo Superior designe a la Lic. Graciela Ferrero como Profesora Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

EN SALA DE COMISIONES 21 de diciembre de 2009

**Consejero Urtubey:** Yo quiero informar sobre el primer despacho. Creo que conviene aclarar que las intervenciones se deben hacer respecto a este primer despacho. Sin considerar el segundo, por ahora, a pesar de que se le dio lectura.

En primer lugar quiero señalar que el expediente tiene una demora considerable. Creo que corresponder justificar la demora por el trámite, que fue complejo. Primero se solicitó un asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, que aconseja en primer lugar, solicitar una ampliación de dictamen. Se hace, con las demoras del caso. Se vuelve a poner a consideración de Asuntos Jurídicos, se emite un dictamen respecto a eso. Bueno, creo que esto es para justificar de alguna manera la demora.

En la elaboración del despacho, los que hemos intervenido, seguimos, ya que el HCD había pedido el asesoramiento de Asuntos Jurídicos, seguimos los criterios que aconseja ese dictamen. Fundamentalmente, para ser breve, el dictamen hace hincapié en que el HCD evalúe lo que llama la discrecionalidad técnica del tribunal. Sin duda el tribunal podría intervenir, pero ya que están contemplados los recursos de impugnación, tampoco puede excederse, obvio, porque eso constituye una arbitrariedad respecto al dictamen que produce. Se pide que el HCD evalúe esta discrecionalidad técnica, desde la perspectiva académica. El dictamen fundamentalmente señala aspectos que son jurídicos, pero deja que el HCD considere los que estima que son de carácter más académico. Entre ellos, se refiere al análisis de la ponderación de los títulos que hace el tribunal, y en especial, la diferencia que asigna por título máximo. En el despacho que producimos, estimamos que la ponderación de es arbitraria porque debió asignarse algún puntaje mayor al título máximo, al que se le asignan sólo 2 puntos sobre 10, de los cuales se asignan 8 puntos a títulos que son de grado. Lo cual es contradictorio con las propias exigencias de la reglamentación de concurso, en donde se establece que con carácter excepcional se eximirá del título máximo a los postulantes para su cargo. Eso crea una inconsistencia respecto a que a ese título cuya eximición se considera excepcional solamente se le asignen 2 puntos. O sea, el 50% de un título de grado. En ese sentido, creemos que la discrecionalidad técnica que aquí puede usar el tribunal se ha excedido. Hay un vicio de forma que nos parece también que el dictamen de Asuntos Jurídicos aconseja ponderar. Que es que se establece que la valoración de títulos y antecedentes se hará por separado. Dentro de la valoración de antecedentes, los títulos y estudios se harán por separado. El tribunal incurre en una falla al considerar dentro de los títulos estudios que están en curso. Al eximir del título máximo, el tribunal hace hincapié casi exclusivamente en la pertinencia de los antecedentes de los concursantes que son eximidos del título máximo. La pertinencia de los antecedentes es relevante probablemente respecto al



cargo, pero no es relevante respecto a la eximición del título máximo. Creemos que ahí hay una confusión.

También se señala en el despacho, relativo a la pertinencia de los títulos..., el tribunal ha considerado la pertinencia como el elemento más importante respecto a la asignación de puntaje, pero descuida considerar, respecto a la pertinencia, que la impugnante tiene un concurso en la asignatura en otra universidad nacional. Eso hace también una diferencia que debió ser contemplada así se daba más relevancia a la pertinencia de los antecedentes.

El otro punto que considera la directora de Asuntos Jurídicos y que se debió tomar en cuenta, es si en la ampliación de dictamen hay una modificación respecto a los criterios y a la evaluación que el tribunal hizo en su primer dictamen. Estimo que hay un cambio en la evaluación que se hace en la ampliación, con lo cual la ampliación deja de ser propiamente una ampliación, ya que debió referirse exclusivamente a brindar más información sobre aquellos puntos del dictamen que se pedía que ampliaran.

Creemos que la garantía básica de los concursantes es la reglamentación de concursos de la que se toma conocimiento y a la cual tienen que atenerse tanto los postulantes como el tribunal. En ese sentido creemos que ha habido arbitrariedad y por eso es que aconsejamos hacer lugar a la impugnación.

-Se retira el consejero Quinteros y lo reemplaza Rezzónico. 14.48hs

**Consejera Corona Martínez:** Yo participé de la confección del despacho por minoría así que ahí está claramente expresada mi opinión. Sin embargo, y retomando algunas cuestiones que plantearon recién en comisión, considero que siguen siendo discutibles los considerandos presentes en el dictamen de mayoría. Yo creo que no sirve de mucho discutir uno por uno, todos los puntos, pero me parece que hay una cosa muy clara y es la cuestión de la eximición del título máximo. Muchos de los consejeros aquí presentes han sido concursados y se los ha designado sin título máximo con argumentos muy similares, porque son frases formales con las que se exige el título máximo en esta Facultad. Entonces, empezando por esta cuestión que no es menor, creo que el resto o gran parte del argumento expuesto en los considerandos puede ser discutido. Sin embargo, tal como afirmaba el consejero Urtubey, eso ha sido bastante discutido previamente y lo único que solicitaría es que no se tenga ningún tono de condescendencia porque todos entendemos y quedamos tranquilos de nuestra evaluación.

-Se pone en consideración el despacho por la mayoría

-Se aprueba con 9 votos positivos (Musitano, Mendizábal, Urtubey, Philp, Agüero, Giménez, Uanini, Martínez y Garralaga) y 8 votos negativos (Villagra Diez, Corona Martínez, Leiva, García, Cid, Musso, Vacis y Rezzónico).

-Se retira el consejero Villagra Diez. 15.06hs

19. **0015603/09** y adjuntos - FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Literatura Española I” de la Escuela de Letras. Dos despachos:

A) Hacer lugar a la impugnación formulada en contra del dictamen y la ampliación del dictamen. No aprobar el dictamen y ampliación de dictamen y solicitar al H. Consejo Superior deje sin efecto las actuaciones del concurso.

B) Aprobar el dictamen y la ampliación del dictamen del Jurado y solicitar designación del Lic. René Vijarra en el cargo concursado.

**Sr. Secretario (Salvatico):** *(lee la parte resolutive del 1º despacho)*

LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO, ACONSEJA:

**ARTÍCULO 1º:** **HACER LUGAR** a la impugnación formulada en contra del dictamen y ampliación de dictamen del Tribunal que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

**ARTÍCULO 2º.** **NO APROBAR** el dictamen y la ampliación del dictamen del Tribunal que entendió en el concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 3º: **SOLICITAR** al H. Consejo Superior deje sin efecto las actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Literatura Española I, de la Escuela de Letras.

**Consejero Giménez:** Los argumentos de este despacho son similares a los del asunto anterior. Para no repetir lo que dijo el consejero Urtubey, que se consideren los mismos argumentos.

-Se somete a consideración el despacho por la mayoría

-Se aprueba con 9 votos afirmativos (Musitano, Mendizábal, Urtubey, Philp, Agüero, Giménez, Uanini, Martínez y Garralaga) y 7 votos negativos (Corona Martínez, Leiva, García, Cid, Musso, Vacis y Rezzonico)

20. **0010216/09** FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra “Sistemas de Representación” del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes – Aprueba dictamen y solicita al H. Consejo Superior designación del Profesor Miguel Ángel Barseghian.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

21. **0011696/09** y adjuntos - FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Fundamentos básicos de Cartografía e Introducción a SIG” del Dpto. de Geografía. Rechazar la recusación invocada por el aspirante Dr. Claudio Carignano.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

22. **0021338/09** FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra “Instrumento Principal Violoncello I” y cargas anexas del Departamento de Música de la Escuela de Artes – Aprueba dictamen y solicita al H. Consejo Superior designación del Profesor Ricardo Alberto Guida.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

### **DESPACHOS COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

23. **0014710/08** FFyH – Autorizar la admisión de la postulante Prof. Rosana Jimena Flores en la carrera de Doctorado en Historia.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

24. **0047790/09** FFyH – Establecer la equivalencia del Módulo de Idioma francés (lecto-comprensión) dictado por la Facultad de Lenguas con la prueba de suficiencia de Idioma Francés, para los alumnos de esta Facultad que cursen y aprueben el citado Módulo.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

25. **0034488/09** FFyH – Reconocer el dictado del seminario de posgrado “La gramática en el proceso de comprensión y producción de texto” como seminario de grado optativo del área de línea curricular de “Estudios Lingüísticos”, dictado por la Mgter. Patricia Supisiche. Reconocer dicho seminario a las alumnas Leticia Colafigli y Cecilia Rausch.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

26. **0041380/09** FFyH – Aprobar el Programa del Curso de Posgrado de “El arte y las Memorias” a dictarse en el marco del acuerdo establecido entre la Sra. Rectora y el señor Secretario Gral. de la ADIUC.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

27. **0046885/09** FFyH – Dispone se convalide las historias académicas en las carreras de las distintas Escuelas, excepto la Escuela de Artes a alumnos varios.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

28. **0039115/09** FFyH – Otorgar el aval académico de esta Facultad al Proyecto “Ómnibus” solicitado por la Sra. Rosario Losano, Productora del cortometraje.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

**PARA REFRENDAR** (Resoluciones Decanales *ad referendum* del H.C.D.)

29. Res. Dec. Nro. 2214/09 – Designar interinamente con carácter excepcional y por última al Prof. Carlos Ferpozzi en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra “Morfología I” con carga anexa en “Morfología II” y “Análisis Compositivo I y II” del Dpto. de Música de la Escuela de Artes desde el 01 hasta el 31 de diciembre de 2009.

30. Res. Dec. Nro. 2215/09 – Dejar sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2009 la designación interina de la Prof. Gloria del Valle Bustos en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra de “Teoría Literaria” de la Escuela de Letras.

31. Res. Dec. Nro. 2216/09 – Dejar sin efecto a partir del 16 de noviembre de 2009 la designación interina del Prof. Carlos Filippa y del Prof. Luciano Costilla ROZZI en los cargos de Profesor Ayudante B de dedicación simple en la cátedra de “Montaje” del Dpto. de Cine y TV de la Escuela de Artes.

32. Res. Dec. Nro. 2217/09 – Dejar sin efecto a partir del 16 de noviembre de 2009 la designación interina de la Prof. Marta Nélica Sánchez en el cargo de Profesora Asistente de dedicación exclusiva de la cátedra “Introducción a la Historia” de la Escuela de Historia.

33. Res. Dec. Nro. 2220/09 – Dejar sin efecto a partir del 16 de noviembre de 2009, la designación interina de la Téc. Paola Cappagli, de la Téc. Giancarla Férgola y del Lic. Pablo César Género en los cargos de Profesores Asistentes de dedicación simple de la cátedra “Fotografía” del Dpto. de Cine y TV de la Escuela de Artes. -Se refrendan

**PARA CONOCIMIENTO**

34. **0049355/09** FFyH – Secretaría Académica – Eleva nómina de docentes a renovar designación por concurso y profesores propuestos para conformar Comités Evaluadores.

**ASUNTOS ENTRADOS CON DESPACHO DE LA COM DE PRESUPUESTO Y CUENTAS**

35. **0047471/09** FFyH – Aprobar la modificación presupuestaria propuesta por la Escuela de Artes sobre mejora de dedicación al Prof. Gutnisky.

**Sr. Secretario (Salvatico):** (*Lee el despacho*)

**VISTO:**

La nota del Departamento de Plástica y el aval del Consejo de la Escuela de Artes solicitando una transformación de cargos del Prof. Gabriel Gutnisky en un cargo de Prof. Titular dedicación exclusiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de reconversión de cargos de semidedicación en dedicación exclusiva se enmarca dentro de un plan estratégico de la Escuela de Artes en vista a la creación de la Facultad de Artes.

Que esta reconversión intenta suplir la escasa cantidad de docentes con dedicación exclusiva que actualmente posee la Escuela de Artes, hecho que fue señalado como una debilidad institucional por la comisión que en 1999 evaluó el proyecto de facultarización en el H.C.S.;

Que el Prof. Gutnisky acredita una extensa e importante trayectoria académica en el Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, habiendo dirigido proyectos de investigación acreditados y co-dirigiendo actualmente un proyecto con subsidio de SeCyT;

Que Prof. Gutnisky posee una amplia trayectoria en formación de recursos humanos, dado que ha dirigido y dirige becas de extensión, becas de iniciación a la investigación, pasantías y más de cuarenta trabajos finales de las distintas carreras de Plástica;

Que el Prof. Gutnisky acredita asimismo una amplia trayectoria en gestión, habiendo sido electo en cinco períodos consecutivos en el cargo de la Dirección de la Escuela de Artes, períodos durante los cuales se desarrollaron proyectos estratégicos como el FOMECE, el Centro CePIA, la carrera de Doctorado en Artes y la elevación formal al HCD del proyecto de creación de la Facultad de Artes;

Que el Prof. Gabriel Gutnisky revista actualmente en tres cargos docentes: profesor titular semiexclusivo por concurso en “Introducción a la Plástica Experimental”, Prof. Adjunto semiexclusivo interino “a cargo” de Lenguaje Plástico Experimental I y como Prof. Titular simple interino en Pintura IV.

Que para la creación del cargo de Prof. Titular de dedicación exclusiva se afecta el cargo de Titular s/d de Int. a la Plástica Experimental y el Adjunto s/d de Leng. Plástico y Geométrico I y se libera el cargo de Titular simple de Pintura IV, debiendo la Facultad proveer el dinero de la diferencia entre las partidas.

Por todo ello, la Comisión de Enseñanza aconseja:

Art. 1º: Solicitar a la DGP la transformación de las partidas de Prof. Titular Semiexclusivo y Prof. Adjunto semi-exclusivo en un cargo Prof. Titular de Dedicación exclusiva;

Art. 2º: Designar de forma interina, al Prof. Gutnisky como Prof. Titular de Dedicación exclusiva en la asignatura “Introducción a la Plástica Experimental”, con carga anexa en la asignatura “Lenguaje Plástico Experimental I”, desde la fecha de reconversión de las partidas y hasta el 31 de marzo de 2011.

Art. 4º: Asignar al Prof. Gutnisky la carga anexa de Pintura IV desde la fecha de reconversión de las partidas y hasta el 31 de marzo de 2011, o antes en el caso de que la cátedra fuera cubierta por concurso.

Art. 4º: Solicitar al Departamento de Plástica la elevación a concurso del cargo de Prof. Titular dedicación simple de la asignatura Pintura IV.

-Se pone en consideración

-Se aprueba con el voto en contra del consejero Musso y las abstenciones de los consejeros por El Andén, Dos Puntos y del consejero Leiva.

36. **0025463/09** FFyH – Aprobar la modificación presupuestaria propuesta por la Escuela de Artes sobre mejora de dedicación al Prof. Barseghian.

-Se pone en consideración

-Se aprueba con la abstención del consejero Leiva.

## **ASUNTOS ENTRADOS CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

37. **0047153/09** Escuela de Artes – Dpto. de Plástica- Integra el equipo docente que tendrá a su cargo del Curso de Nivelación 2010.

38. **0046802/09** Escuela de Bibliotecología - Integra el equipo docente que tendrá a su cargo del Curso de Nivelación 2010.

-Se ponen en consideración los asuntos nº 37 y 38

-Se aprueban en bloque

## **ASUNTOS ENTRADOS CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

39. **0033723/09** Reconocer el cumplimiento de los becarios de Becas de Iniciación en la Investigación de esta Facultad (convocatorias 2007 y 2008).

-Se pone en consideración

-Se aprueba

## **ASUNTOS ENTRADOS**

40. **0045688/09** Esc. de Cs. de la Educación – Solicita renovación de designación de Gabriela Sabulsky como Prof. Adjunta de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Tecnología Educativa” Área Ciencias de la Educación. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

41. **0048587/09** Esc. de Historia – Solicita designación de equipo docente a cargo del curso de nivelación 2010. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

42. **0048782/09** Esc. de Artes – Dpto. de Teatro – Solicita designación de equipo docente a cargo del curso de nivelación 2010. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

43. **0048781/09** Esc. de Artes – Dpto. de Plástica – Solicita designación de ayudantes alumnos del curso de nivelación 2010. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

-Se retira el consejero Musso. 15.50hs

-Se ponen en consideración los asuntos 41 42 y 43

-Se aprueban por mayoría y sobre Tablas con las abstenciones debidas.

45. **0025551/09** Esc. Filosofía – Eleva solicitud de Guadalupe Reinoso de ser incluida en la designación de ayudantes alumnos Res. 336/07. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

46. **0045863/09** Esc. Cs. de la Educación – Solicita rectificación de Res. 82/07 H.C.D. (designación de Elisa Zabala como ayudante alumna – Comisión-). (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

47. **0043978/09** Esc. de Bibliotecología – Solicita asegurar dictado de Plan de Estudios 2010. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

48. **0049330/09** Vanella, Liliana – Eleva denuncia referida a lectura de correspondencia privada en sesión de Consejo. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

49. **0048471/09** Esc. Cs. de la Educación – Eleva pronunciamiento sobre designación de Abel Posse como Ministro de Educación de Bs.As. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

-Se pone en consideración.

-Se aprueba por unanimidad.

50. **0048524/09** Raponi, Sergio – Ratifica solicitud tramitada por EXP. 0045807/09 y solicita suspensión de concurso. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

51. **0045781/09** Dpto. de Geografía – Solicita regularización de vacancias en dos cargos titulares de dedicación semiexclusiva (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

52. **0041105/09** y adjuntos - Bomheker, Mario – Solicita realizar descargo ante el H.C.D. (Comisión de Vigilancia y Reglamento).

53. **0049118/09** Paradelo Luque, Aída – Solicita pronto despacho del Expte. **0010236/08**. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

54. **0049120/09** Paradelo Luque, Aída – Solicita pronto despacho del Expte. **0009278/08**. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

55. **0048038/09** Cattoni, Silvia – Insta trámite de concurso de la cátedra “Literatura Italiana” (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

56. **0048690/09** Nicotra, Esteba – Eleva copia del Expte. 0048316/09. (Comisión de Vigilancia y Reglamento)

57. **0036654/09** Esc. de Artes – Solicita designación de Andrea Sarmiento como Secretaria Académica de la Escuela. (Comisión de Vigilancia y Reglamento) -Se pone en consideración  
-Se aprueba sobre por unanimidad y Tablas.

58. **0047938/09** Esc. de Artes – Solicita mejora de dedicación de Gabriel Bendersky. (Comisión de Presupuesto y Cuentas)

59. **0043966/09** Mayer, Gustavo- Jiménez, María Fernanda – Elevan proyecto Feria Plaza Vélez Sarsfield. (Comisión Enseñanza)

#### **FUERA DEL ORDEN: CON DESPACHO DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO**

60. **0016546/09** FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Técnicas y Materiales de Escultura” del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes – Aprueba dictamen y solicita al H. Consejo Superior designación de la Prof. Magui Lucero Guillet.

61. **0016553/09** FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Técnicas de Materiales de Escultura” del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes – Aprueba el dictamen y solicita la designación de la Prof. Olga Susana Argañaraz.

62. **0021330/09** FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Instrumento Principal Viola I – con atención de viola II a V” del Departamento de Música de la Escuela de Artes – Aprueba el dictamen y solicita la designación de Alberto René Lulio Lepague.

63. **0011604/09** FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Técnicas de Materiales de Gravado” del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes – Aprueba el dictamen y solicita la designación de la Prof. Adriana Esther Miranda.

- Se ponen a consideración los asuntos 60 a 63.
- Se aprueban en bloque.

64. **0044539/09** Esc. De Historia – Designación interina de D. Fernando Gaido como Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Historia Contemporánea a partir del 01 al 31 de marzo de 2010.

- Se pone a consideración.
- Se aprueba.

65. **0011960/09** Escribano, Norma – Eleva inscripción a evaluación docente.

- Se pone a consideración.
- Se aprueba.

66. **0048824/09** Esc. de Artes – Solicita designación de Graciela Ruiz como apoyo Técnico para convocatoria y sustanciación de concursos. - Se pone a consideración.

- Se aprueba.

67. **0049863/09** Docentes de la FFyH – S/ Declaración de repudio por represión violenta y detención ilegal de alumnos de la UNC.

- Se pone a consideración.
- Se aprueba.

#### **ASUNTO ENTRADO**

68. **0047931/09** Armando Joel – Eleva impugnación al concurso Cátedra Tecnologías Educativas, para cubrir una vacante de profesor titular de dedicación simple.

69. Consejeros S / modificación del art. 17 del Reglamento Interno del H. Consejo Directivo.

- Se pone a consideración.
- Se aprueba por unanimidad y sobre Tablas.

-Finaliza la sesión. 16.20hs